



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2021-00018-00
Proceso: Ejecutivo Singular

Constancia: Al Despacho del señor Juez, informando que, mediante escrito de fecha del 24 de mayo de 2021, la togada MYRIAN LEÓN MARÍN allega poder otorgado por el aquí demandado ADRIAN DAVID BUSTAMANTE CAMACHO, sin que haya constancia de notificación del demandado. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 08 de junio de 2021.

CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente. -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Ocho de junio de dos mil veintiuno.-

En virtud del escrito obrante en documento N°15 del Expediente Digital, se dispone a RECONOCER PERSONERÍA al profesional del derecho MYRIAN LEÓN MARÍN, identificado con la C.C.37.860.909 de Bucaramanga y profesionalmente con la tarjeta de Abogado N°284661 del C.S.J para que actúe dentro de las presentes diligencias como apoderada judicial del demandado ADRIAN DAVID BUSTAMANTE CAMACHO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De igual forma, se dispone a tener como notificado al Señor ADRIAN DAVID BUSTAMANTE CAMACHO por conducta concluyente, de la providencia fechada del 07 de abril de 2021, por la cual se libró mandamiento de Pago (Documento N°05 – Cuaderno Principal del Expediente Digital) y siguientes providencias, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del C.G. del P., que señala:

“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demandada o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que se reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.”

La notificación POR CONDUCTA CONCLUYENTE se entiende a partir de la notificación del presente auto en el que se reconoce personería.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado ADRIAN DAVID BUSTAMANTE CAMACHO, de la providencia fechada del 07 de abril de 2021, por la cual se libró mandamiento de pago en su

contra, y las providencias posteriores, a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería a MYRIAN LEÓN MARÍN, identificado con la C.C.37.860.909 de Bucaramanga y profesionalmente con la tarjeta de Abogado N°284661 del C.S.J, para que actúe como apoderado judicial del demandado ADRIAN DAVID BUSTAMANTE CAMACHO, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

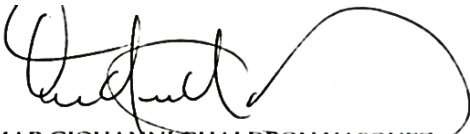


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09 de junio de 2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.